

Políticas de la Junta Educativa del Condado de Buncombe	NEGOCIOS Y OPERACIONES NO EDUCATIVAS Fumar y Productos del Tabaco	531
---	---	-----

FUMAR Y PRODUCTOS DEL TABACO

La Junta de Educación del Condado de Buncombe reconoce que el uso de productos del tabaco es un peligro de salud, seguridad y medio ambiente para los estudiantes, empleados y visitantes. La Junta cree que el uso de productos del tabaco en los terrenos escolares, en edificios y facilidades escolares, en propiedad escolar, o en eventos patrocinados o relacionados con las escuelas, va en detrimento de la salud y la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes. La Junta se da cuenta de que los adultos, sea empleados o visitantes, son un modelo para los estudiantes. La Junta reconoce como una obligación el promover modelos positivos en la escuela, además de un ambiente educativo y de trabajo saludable, libre de humo y del uso de productos del tabaco por parte de los estudiantes, empleados y visitantes en los terrenos escolares. Finalmente, la Junta reconoce tener la autoridad y obligación legal de acuerdo con el G.S. 115C-47 (#18) *Política que Prohíbe el Uso de Tabaco en Edificios Escolares*, así como el *Acto Pro-Niños*, el *Título X de la Ley Pública 103-227* y el *Acto Que Ningún Niño se Quede Atrás*.

El uso de productos del tabaco en o dentro de cualquier propiedad escolar, o en cualquier actividad patrocinada por las escuelas, sin importar su ubicación, es prohibido.

1. **Cumplimiento por parte de los estudiantes**

Las consecuencias para los estudiantes que se dediquen al comportamiento prohibido, se proporcionarán de acuerdo con el plan escolar de manejo del comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que violen la política del distrito escolar con respecto al de uso del tabaco, pueden ser enviados al consejero escolar, a la enfermera escolar o a otros servicios de consejería o de salud, para que reciban información de salud, consejería y referimientos.

2. **Cumplimiento por parte de los empleados**

Las consecuencias para los empleados que violen la política de uso de tabaco serán de acuerdo con el reglamento administrativo el cual es desarrollado por el Superintendente.

3. **Cumplimiento por parte de los visitantes**

A los visitantes que usen productos del tabaco se les solicitará que se abstengan de hacerlo mientras se encuentren en propiedad escolar, o se les solicitará retirarse de los terrenos. En caso de que se rehúsen, se contactará a los oficiales de la ley, para que los escolten fuera de los terrenos escolares o se les de una citación por entrar sin autorización.

<p>Políticas de la Junta Educativa del Condado de Buncombe</p>	<p>NEGOCIOS Y OPERACIONES NO EDUCATIVAS Fumar y Productos del Tabaco</p>	<p>531</p>
--	--	------------

Esta política entrará en efecto el 1º de Diciembre de 2004.